

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL -RESCISION POR LESION ENORME
DEMANDANTE	IGLESIA CRISTIANA CEFORMA
DEMANDADO	BEATRIZ DE LA CRUZ AGUDELO
RADICADO	009-2021-0357
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a que la presente demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y 368 del C.G.P, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

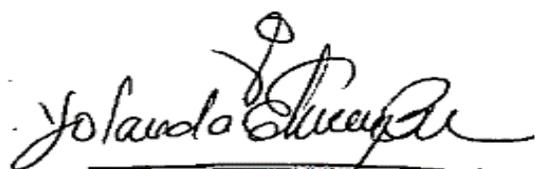
RESUELVE:

PRIMERO: admitir la presente demanda Verbal de RESCISION POR LESION ENORME, formulada por IGLESIA CRISTINA CEFORMA **contra** BEATRIZ DE LA CRZU AGUDELO.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 369 del Código General del Proceso. Para el efecto, se dispone el emplazamiento de la demandada conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso y en consonancia con el decreto 806 de 2020 del Min. Justicia.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado FRAN ORTIZ SEGURA para representar a la parte demandante en el presente proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

LA JUEZ

L.M.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b729242a159cfa027c4fb34d54e04308b0164a685981f162e74b30a1188297**

Documento generado en 06/10/2021 10:23:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>